



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 063-2019-UAI-CU/P

Chincha, 10 de Abril del 2019

-1-

Visto: La propuesta de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, sobre la aprobación del Reglamento de Publicaciones, Normas y Políticas del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

- Que, por Resolución N° 136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;
- Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";
- Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;
- Que, mediante Carta N°047-UAI-DIPI-19 la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, solicita la aprobación del Reglamento de Publicaciones, Normas y Políticas del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, el cual tiene por finalidad la publicación y la promoción de las obras escritas de los docentes y de otros autores que contribuyan a promover la Producción Intelectual de la Comunidad Universitaria, tomando en cuenta la realidad regional y nacional relacionado con: la ciencia, la investigación, la cultura, el arte y la historia, para evaluación y/o aprobación del Consejo Universitario;
- Que, Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se.

ACUERDA

- Artículo 1°** **APROBAR** el Reglamento de Publicaciones, Normas y Políticas del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, el cual forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2°** **ENCARGAR** a la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, la ejecución y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.
- Artículo 3°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 10 días del mes de Abril del 2019.



DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR



MG. MARIANA ALEJANDRA CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 1 de 20



REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Lindeman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Versión: 01
			Página 2 de 20

Autoridades:



Dr. Hernando Martin Campos Martínez
Rector de la Universidad Autónoma de Ica

Dra. Magdalena Talla Linderman
Vicerrectora Académica de la Universidad Autónoma de Ica

Decanos:



Dr. Armando José Moreno Heredia
Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración UAI

Dr. Héctor Alejandro Lamas Rojas
Decano de la Facultad de Ciencias de la salud UAI

Director de Investigación
Dra. Maribel Rangel Magallanes

Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA REGISTRO DE MARCA N° 1171-2019-UI-CU/P	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 3 de 20

INDICE

Presentación	4
CAPÍTULO I : Fines	5
CAPÍTULO II : Objetivo del Fondo Editorial UAI	5
CAPÍTULO III : Políticas del Fondo Editorial (FEDUAI)	6
CAPÍTULO IV : Comité Editorial	6
4.1. Director	6
4.2. Editor General	7
4.3. Área de Comunicación y marketing	7
4.4. Consejo Editorial	8
CAPÍTULO V : Procedimientos para publicaciones	9
5.1. Para autores	10
CAPÍTULO VI : Pautas para publicación al FEDUAI	11
6.1. Proceso de Revisión	13
6.2. Políticas de plagio	14
ANEXOS	15
Anexo 1 : Declaración Jurada	16
Anexo 2 : Solicitud	17
Anexo 3 : Formato de Artículo Científico	18



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAU-CU/P de fecha 10.04.2019
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 4 de 20

FONDO EDITORIAL UAI 2019 (FEDUAI 2019)

PRESENTACIÓN



En el Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, incentivamos la producción intelectual, de la Comunidad Universitaria, sembramos la acción investigativa e intelectual apoyando la función de los docentes y el adiestramiento de los alumnos de la Universidad de manera holística. Razón que nos motiva a publicar sus libros y textos universitarios, de índole académica, cultural y científico en formato físico y electrónico.



Las publicaciones cumplen todos los niveles requeridos para sus publicaciones, la Universidad Autónoma de Ica, está comprometida con la difusión intelectual de manera local, regional, del Perú y del extranjero. Asimismo, divulgamos y comercializamos los libros y revistas auspiciados por el Fondo Editorial UAI (FEDUAI), a nivel nacional en nuestra tienda online.

Debemos precisar que las opiniones y la información consignada en las publicaciones son responsabilidad de sus autores. La Universidad Autónoma de Ica no se hace responsable en ningún caso de las afirmaciones y conclusiones de los trabajos.

Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INNOVACIÓN Y CALIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 5 de 20

CAPÍTULO I

FINES

1.1. El fondo Editorial de la UAI, (FEDUAI) es la unidad responsable directa e inmediata de las actividades de Producción Intelectual y Publicaciones de la Universidad.

1.2. La actividad del FEDUAI, tiene por finalidad la publicación y la promoción de las obras escritas de los docentes y de otros autores que contribuyan a promover la Producción Intelectual de la Comunidad Universitaria, tomando en cuenta la realidad regional y nacional relacionado con: la ciencia, la investigación, la cultura, el arte, la historia. Tomando como base la aplicación del artículo 20° Políticas de Protección a la propiedad Intelectual aprobado por la Universidad Autónoma de Ica.

1.3. El fondo Editorial propone lograr el perfeccionamiento técnico que garantice la calidad, en el fondo y en la forma, de las publicaciones, permitiendo incentivar la Producción Intelectual a través una oferta económica razonable y asequible, en su adquisición, al público lector; así como una fuente de rentabilidad para la sostenibilidad de (FEDUAI).

1.4. Para el cumplimiento de sus fines, la Editorial Universitaria contará con una asignación presupuestal anual de la propia universidad y con el producto de la venta de las obras editadas.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 6 de 20

CAPÍTULO II

OBJETIVO DEL FONDO EDITORIAL UAI

- Propiciar la divulgación de las obras Académicas, Cultura regional, Científica Nacional e Internacional, lo cual debe lograrse por medio de la edición de libros, revistas, periódicos y otras publicaciones; y aportar al avance tecnológico, científico y humanístico, en general, y de la UAI, en particular.
- Posicionamiento de la Universidad como institución promotora de Producción. de conocimiento y divulgación.
- Fomentar el desarrollo de la Producción Intelectual de la Institución.
- Promover el desarrollo de una cultura de Producción Intelectual en la Institución.
- Garantizar la calidad de las publicaciones los ámbitos local, nacional e internacional.
- Desarrollar Alianzas estratégicas con otros Fondos Editorial o Instituciones para realizar promociones y/o divulgación de los libros Digitales e Impresos.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Lindeman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CUI/P de fecha 10.04.2019
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA DESARROLLO HUMANO Y TECNOLÓGICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 7 de 20

CAPITULO III

POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL (FEDUAI)

- Eficacia y Eficiencia de para la producción intelectual producida por el FEDUAI
- Dedicación a la Producción Intelectual en relaciona a la ciencia, Investigación, Cultura.
- Exigencia en la Producción intelectual.
- Contemporaneidad de los escritos a ejecutar.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CUI/P de fecha 10.04.2019
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 8 de 20

CAPITULO IV COMITE EDITORIAL

Está conformado por:

- Director
- Editor general
- Área de Comunicación y marketing
- Consejo Editorial



Son funciones del Comité Editorial las siguientes acciones

4.1. Director:

- Aprobar el Plan de Trabajo Editorial de la FEDUAL
- Promover coediciones con instituciones públicas y privadas
- Representar a la Revista en reuniones convocadas por las autoridades a Nivel Nacional, Regional y/o Local.
- Velar por el cumplimiento de la normativa existente en propiedad intelectual durante todo el proceso de publicación de las obras.
- Promover convenios con instituciones de educación superior públicas o privadas o sus respectivos fondos editoriales; así como empresas editoriales privadas o de cualquier otra índole, que estén legalmente constituidas.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INNOVACIÓN Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 9 de 20

4.2. Editor General

- Revisar y aprobar el Contenido del expediente antes de su publicación.
- Velar por mantener la calidad y la política del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica (FEDUAL), así como estar atento a su sistemática actualización.
- Dirigir y coordinar las actividades del comité editorial.
- Decidir si los trabajos recibidos pueden ser enviados para su Publicación o deben ser rechazados, Tomando en cuenta el Expediente.
- Desarrollar todas las acciones pertinentes para mejorar el (FEDUAL).
- Representar a la Revista en caso no pudiera Asistir el Director a reuniones convocadas por autoridades regionales, locales y de la Academia. Designar una comisión ante cualquier demanda o incidente que se produzca relacionado con aspectos éticos de obras publicadas o enviados a publicar.



4.3. Área de Comunicación y marketing:

- Coordinar con el área de Marketing de la Universidad, la Promoción, Imagen Institucional de las publicaciones, asimismo la divulgación de la Obra financiada en Coordinación con el Autor.
- Tramitar las inscripciones International Standard Book Number (ISSN), y código de Depósito legal en la Biblioteca Nacional u otros registros.
- Maneja la Dirección Electrónico, Redes Sociales, Pagina Web del Fondo Editorial, en coordinación con la Jefatura de Marketing.
- Proponer estrategias para la distribución y venta de todas las publicaciones de la Editorial



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUTO PERUANO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 10 de 20

4.4. Consejo Editorial:

Los integrantes son designados por el Rector de la UAI y son miembros de la Comunidad Universitaria, que representan o dirigen algunas jefaturas, Direcciones o Vicerrectorado, sus Funciones Son:

- Establecer la política editorial de la FEDUAI en armonización con la política general de la Universidad y las propuestas de necesidades presentadas por cada Facultad de la UAI.
- Establecer los criterios académicos y de calidad que deberán cumplir las obras propuestas para su edición.
- Determinar las características técnicas de cada publicación impresa o de ediciones magnéticas o digitales.
- Reunirse ordinariamente, por lo menos una vez por trimestre o extraordinariamente si es necesario.
- Orientar a los interesados en publicar sus obras, en los temas relacionados con el proceso editorial y los derechos de propiedad intelectual acordes con el tipo, formato y uso de obra.
- Asistir a los eventos que convoque FEDUAI y tengan interés para la Universidad.
- Realizar el seguimiento completo desde la aprobación de las obras hasta su edición e impresión definitivas; - Revisar los borradores finales de las obras que se editarán bajo la marca de la Editorial FEDUAI.
- Canalizar las propuestas de las facultades, las dependencias institucionales y de los autores para la publicación de sus respectivas producciones científicas, académicas, artísticas, literarias o culturales.
- Realizar el seguimiento completo desde la aprobación de las obras hasta su edición e impresión definitivas.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Lindeman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
--	---	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 11 de 20

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA PUBLICACIONES

Para que una producción intelectual se publicado bajo el auspicio del Fondo Editorial UAI (FEDUAI) debe de cumplir con las normas de publicación establecidas para su publicación.

- El postulante debe presentar una solicitud (ANEXO 01) al FEDUAI, con una copia física y un digital al correo electrónico del Fondo Editorial.
- El impreso deberá cumplir con tener contenido Inédito o caso contrario si redacta contenido de otro autor, este deberá ser citado, cumplimiento los lineamientos del Formato APA.
- La presentación digital será evaluada por la Dirección de Investigación en lo concerniente al Antiplagio y emitirá el informe de Similitud del Software Turnitin, con una similitud no mayor de 28%.
- La producción Intelectual deberá pasar un proceso de revisión y Corrección de Estilo, por un experto, quien evaluará la Sintaxis, ortografía, cohesión, coherencia, tildación diacrítica , Entre otros que sea necesario.
- Obteniendo el informe favorable de corrección de Estilo, este pasará con un informe de aprobación a la editorial, para empezar el trabajo de Impresión en el (FEDUAI)
- Terminado el proceso de impresión y la Producción Intelectual será presentado en ceremonia pública que el autor deberá programar y coordinar con la coordinación de Producción Intelectual y Publicaciones, con el fin de divulgar por múltiples canales los nuevos conocimientos en diversos campos disciplinarios.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 12 de 20

- El **FEDUAL**, promociona hasta 500 libros en tamaño A5 o A4, según lo que sea aprobado por el comité editorial.

5.1. Para Autores.

- Las publicaciones (Libros y Revistas) deberán adjuntar una carta que avale la Autoría inédita, autorice y seda la participación de la Universidad como Promotor.
- En el caso de libro, la Universidad determina el tamaño de la impresión y calidad de acabados, así como la cantidad que auspiciara.
- En caso de presentar un libro de cualquier índole y/o revista la caratula debe contener el título y el nombre de la institución, se debe indicar la filiación institucional, así como la ciudad, el país y el correo electrónico, de la Institución.
- Para la presentación de Artículos, se consignará en requisitos indispensables como el Título del artículo, Nombre del colaborador, se debe indicar la filiación Institucional, así como la ciudad, el país y el correo electrónico, del Autor. Debajo de esta información, se consignarán las fechas de recepción y de aprobación del artículo, títulos o grados, labores que desempeñan.
- La universidad respetara los derechos de Autor, la Producción Intelectual será dividida entre 50% para la Universidad y 50% para los autores que tuvieran participación en el libro.
- Las regalías de las ventas que se pudieran generar en las páginas web tendrán regalías de ventas, de 40% para la Universidad y 60% para los autores.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 13 de 20

- En relación con los artículos deben contener, además del título y el nombre del autor o los autores, una reseña en español y su traducción al inglés, de 100 a 120 palabras.
- En esta, se describirá si se trata del producto de una investigación, el objetivo, la metodología y la principal conclusión; de lo contrario, se resumirá el contenido del artículo. Asimismo, deben incluirse palabras clave, en español y en inglés (se recomienda que no sean menos de tres ni más de cinco).(Ver Anexo 3)



CAPITULO VI

PAUTAS PARA PUBLICACIÓN AL FEDUAI

a) La Universidad Autónoma de Ica, tiene intereses por las siguientes obras Intelectuales:

- Libros Científicos
- Libros Culturales e Históricos
- Manuales de apoyo a Estudiantes
- Libros Académicos
- Revistas Científicas
- Revistas de Noticias, entre otros.

b) El autor debe declarar ser el propietario del libro, revista, etc., que presenta al Fondo Editorial UAI (ver anexo Declaración Jurada de autenticidad del libro).

c) El autor cede y transfiere a favor de la universidad los derechos patrimoniales de la obra antes mencionada, entre los que se incluyen el copyright o derecho de impresión y de reproducción bajo cualquier medio, durante cinco años.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 14 de 20

Asimismo, se reconoce que los derechos morales, es decir, los demás derechos de autor que no son transferidos a la universidad son de propiedad de los autores.

- d) Para el caso de los textos que son producto de una compilación de artículos o colaboraciones de varios autores, el/los editores(es) es/son el/los encargados(s) de presentar el manuscrito; asimismo, todos los autores que participaron en la producción de la obra deben firmar la Declaración Jurada.
- e) Además, declara(n) que la obra es inédita, original y propia; es decir, la obra es de su exclusiva autoría.
- f) Los autores deberán indicar en la Declaración Jurada la fuente de financiamiento de los estudios que dieron origen a la obra.
- g) No se publicarán informes de consultoría.
- h) El/los autores(es) respetan el proceso del Fondo Editorial de la Universidad, para lo cual deben:

- Entregar la documentación completa
- Someter la obra al proceso de revisión de corrección de Estilo de manera obligatoria.
- Editar, corregir y mejorar todo aquello que sea anotado en el proceso de revisión por el corrector.
- Colaborar con las labores del área de Marketing y Comunicaciones, asimismo organizar la divulgación de la Obra.
- Someter la obra al proceso de software Anti plagio Turnitin, tomando en cuenta que debe tener 28 % de similitud como máximo.
- Con relación a la extensión de los documentos, los manuscritos que excedan las 150 páginas, NO serán aceptados. Solo en el caso de la serie Biblioteca Universitaria, si el texto excediera dicha extensión el caso será analizado de manera particular.

Elaborado por:
Dra. Maribel C. Rangel Magallanes
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Revisado por:
Dra. Magdalena C. Talla Linderman
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario
N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019



 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 15 de 20

- i) El fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica (FEDUAI) recibe publicaciones internas de la Comunidad Académica, y Externas, siempre que presenten calidad de redacción y sea de interés para los fines Científicos, Sociales, culturales de la Universidad.

Los que deseen enviar un manuscrito al Fondo Editorial deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los originales se entregarán completos al (FEDUAI) en versiones impresa y digital (disco compacto), las que coincidirán en todas y cada una de sus partes.
- Estarán precedidos por una carátula que contenga el título y subtítulo, más el nombre del autor tal como figurará en la publicación, asimismo debe presentar las mismas condiciones en el Disco entregado, etiquetado con su nombre y datos importantes, asimismo deberá ser enviado por correo electrónico, fondoeduai@gmail.com
- La entrega de la publicación impresa y digital deberá estar enumerada al inicio o al final de cada página, los impresos llevarán en el encabezado de las hojas la marca Institucional.
- Deberán estar en formato A4, con 2.5 de espacio en cada margen de los lados (superior, inferior, derecho e izquierdo), asimismo estará impreso en una sola cara de la hoja.
- Deberá adjuntar la Hoja de Corrección de Estilo firmado por la Persona Identificada de la Universidad.
- Si los libros presentan Tablas o Gráficos, deberán estar alineados a lo requerido por el Formato APA V6, así como las fotografías o dibujos que contengan deberán estar en JPG en 300 pixeles.
- Los Originales deberán estar adaptados al Manual de Estilo, que estará colgado en la Página Web.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 16 de 20

6.1. Proceso de revisión

Las publicaciones del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica, transitan de manera obligatoria el proceso de revisión de estilo por un experto. De acuerdo con la política del fondo editorial, un especialista en la materia experto en ortografía, sintaxis cohesión, coherencia, entre otros, revisará la obra.

El evaluador es elegido tomando en cuenta su experiencia profesional o de estudio desarrollado.

Pueden ser recomendados por el comité editorial, otros especialistas o por otros evaluadores.

El proceso de revisión es imparcial y de mucho rigor para mantener la calidad de las redacciones; es decir los informes emitidos determinan la viabilidad de la publicación de cada uno de los textos.

Los informes serán emitidos teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- “Puede ser publicado, si cumple los requerimientos de ortografía, sintaxis, coherencia y Cohesión”,
- “Podría publicarse si se corrige, las observaciones menores Identificadas”,
- “Podría publicarse solamente si se realizan las siguientes modificaciones de fondo, para lo cual debe pasar otra revisión exhaustiva”,
- “No puede ser publicado, por presentar demasiados vacíos de fondo y problemas ortográficos”.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Versión: 01
		Página 17 de 20

Es importante anotar que, las correcciones sugeridas por el evaluador Experto, deberá ser corregido en un plazo de 30 días como máximo por el autor, caso contrario será desestimada la obra para Publicación.

6.2. Política de plagio

Para advertir casos de plagio, todas las obras que reciba y que publique el fondo editorial serán revisadas por el software de detección de plagio Turnitin.

El autor deberá solicitar la evaluación del Software Turnitin, a la Universidad Autónoma de Ica, como un servicio adicional para presentar su obra por meza de partes.

La Coordinación de Proyectos y Redes, emitirá el informe de similitud que irá acompañando la obra y será enviado por correo Electrónico al autor.

El Comité Editorial es el encargado de firmar la autorización para publicación, revisará el expediente y, en caso de confirmarse el plagio, el manuscrito no será publicado.

En el caso que se sospeche que se ha cometido plagio en un texto, se procederá a aplicar el Artículo 10° del Código de Ética para la Investigación.



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR FACULTAD DE EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-RT-02
		Versión: 01
		Página 18 de 20



ANEXOS



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Lindeman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA PRODUCCIÓN INTELECTUAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-RT-02
		Versión: 01
		Página 19 de 20

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

 declaran bajo juramento:

- Que, _____ la _____ obra _____ titulada:

_____, presentada en formato impreso al Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica para su evaluación, es de propiedad intelectual de los autores, que son propietarios de los derechos de publicación de todas las imágenes, fotos y otros que forman parte del manuscrito;

- Que no realizarán ninguna publicación del mismo a menos que reciban una comunicación por escrito de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, si la obra es aceptada para publicación, los derechos de edición, publicación, reproducción y comercialización de la misma pertenecerán a la Universidad Autónoma de Ica;
- Que aceptarán el informe del evaluador de redacción;
- Que la obra es inédita y no presenta plagio.

Los que suscriben,

_____, en su carácter de autores, asumen la responsabilidad total de la obra presentada y afirman que los datos consignados en esta declaración jurada son correctos y responden a la realidad.

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

 FIRMA

Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DIP11-RT-02
	REGLAMENTO DE PUBLICACIONES, NORMAS Y POLÍTICAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Versión: 01
			Página 20 de 20

ANEXO 2

SOLICITUD

Señores:

Fondo Editorial Universidad Autónoma de Ica

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar una propuesta editorial para que sea evaluada por el Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica.



AFIRMO que soy el poseedor de los derechos de autoría de los contenidos, como: textos, gráficos, cuadros, etc., así como único responsable de todas las ideas que contiene la obra que propongo.

Por tanto, pongo a evaluación la obra presentada para publicación del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica



Atentamente,

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

FIRMA

Huella
Digital



Elaborado por: Dra. Maribel C. Rangel Magallanes DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Revisado por: Dra. Magdalena C. Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°063-2019-UAI-CU/P de fecha 10.04.2019
--	--	---